



## **ASAMBLEA — 36º PERÍODO DE SESIONES**

### **PLENARIA**

#### **Cuestión 5 del orden del día: Adopción del orden del día**

#### **ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL**

1. En el Apéndice A, se presenta el orden del día provisional para el 36º período de sesiones de la Asamblea de la OACI.

2. Las cuestiones del orden del día provisional para el Comité Ejecutivo y las comisiones de la Asamblea se presentan en un formato en el que se armonizan las cuestiones con los Objetivos estratégicos de la Organización. Los Objetivos estratégicos de la OACI para 2005-2010, incluidas las Estrategias de implantación básicas, que aprobó el Consejo de la OACI el 17 de diciembre de 2004 se presentan en el Apéndice B.

#### **3. DECISIÓN DE LA ASAMBLEA**

3.1 Se invita a la Asamblea a que apruebe el orden del día provisional para el 36º período de sesiones de la Asamblea de la OACI que se presenta en el Apéndice A.

-----

## APÉNDICE A

### ASAMBLEA — 36° PERÍODO DE SESIONES

#### ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL

#### PLENARIA

**Cuestión 1: Apertura del período de sesiones por el Presidente del Consejo**

**Cuestión 2: Declaraciones de las delegaciones de los Estados contratantes y de los observadores**

Las delegaciones formularán sus declaraciones en las sesiones plenarias durante los dos primeros días de la Asamblea; las declaraciones no han de durar más de cinco minutos por delegación a fin de que las Comisiones puedan iniciar su labor el tercer día. Podrán hacerse verbalmente o comunicarse a la Secretaría para que se distribuyan a todas las delegaciones, y deberán centrarse en cuestiones de política general de alto nivel.

**Cuestión 3: Creación de los Comités Ejecutivo y de Credenciales**

En el Reglamento interno permanente de la Asamblea, se dispone, entre otras cosas, que la Asamblea establezca un Comité Ejecutivo (Artículo 14), cuyas funciones se describen en el Artículo 15, y un Comité de Credenciales (Artículo 6).

**Cuestión 4: Elección del Presidente y de los Vicepresidentes de la Asamblea**

En los Artículos 8 y 9 del Reglamento interno permanente de la Asamblea, se prevé que la Asamblea elegirá a un Presidente y cuatro Vicepresidentes.

**Cuestión 5: Adopción del orden del día**

En el Artículo 10 del Reglamento interno permanente de la Asamblea, se dispone que el orden del día provisional preparado por el Consejo para un período de sesiones se comunique a los Estados contratantes de forma que lo reciban al menos 90 días antes de iniciarse el período de sesiones. En el Artículo 12 del Reglamento, se establece que el orden del día provisional preparado por el Consejo, así como cualquier otra cuestión cuya inclusión solicite la Organización de las Naciones Unidas o proponga algún Estado contratante se someterá a la Asamblea para su aprobación tan pronto como sea posible después de iniciarse el período de sesiones.

**Cuestión 5.1: Traslado de las cuestiones del orden del día al Comité Ejecutivo y a las Comisiones, e instrucciones a dichos órganos para que coordinen sus respectivas decisiones**

La Plenaria dará traslado de las cuestiones del orden del día al Comité Ejecutivo y a las cuatro Comisiones. De conformidad con el Artículo 15, inciso d), del Reglamento interno permanente de la Asamblea, el Comité Ejecutivo también puede remitir a las Comisiones cuestiones del orden del día o partes de las mismas. La Plenaria o el Comité Ejecutivo, de ser necesario, darán instrucciones o establecerá atribuciones al remitir a las Comisiones cuestiones del orden del día o parte de las mismas.

**PLENARIA (Cont.)**

**Cuestión 6: Creación de las Comisiones, del Comité Coordinador y elección de los presidentes de las Comisiones**

En el Artículo 14, se dispone que la Asamblea debe crear una Comisión Administrativa. Se prevé que la Asamblea creará también otras tres Comisiones, a saber: la Comisión Técnica, la Comisión Económica y la Comisión Jurídica. También debería crearse un Comité Coordinador. Las Comisiones podrán a su vez instituir, de ser necesario, grupos de trabajo que se ocupen de cuestiones concretas.

**Cuestión 7: Informes anuales del Consejo a la Asamblea correspondientes a 2004, 2005 y 2006**

Se trata de los Informes anuales del Consejo correspondientes a 2004 (Doc 9851), 2005 (Doc 9862) y 2006 (Doc 9876). Cuando se reúna la Asamblea, se dispondrá de un informe suplementario sobre las principales actividades de la OACI durante los primeros seis meses de 2007. El Consejo podrá también presentar a la Asamblea informes por separado sobre ciertos asuntos que requieran explicaciones más detalladas que las que generalmente comprenden los informes anuales y que no estén incluidos en otras cuestiones del orden del día (algunos de esos informes se mencionan en las notas al pie de la página A-3). Los informes anuales se remitirán al Comité Ejecutivo en su totalidad, y las partes pertinentes de los mismos, junto con otros informes, se remitirán a las correspondientes Comisiones de acuerdo con sus esferas de competencia.

**Cuestión 8: Presupuesto por programas para 2008, 2009 y 2010**

El presupuesto por programas propuesto para el trienio 2008-2010 se remitirá íntegramente a la Comisión Administrativa, y sus diferentes secciones se remitirán a las Comisiones, según se estime apropiado.

**Cuestión 9: Resoluciones de la Asamblea a ser refundidas o declaradas no vigentes y traslado de las mismas al Comité Ejecutivo y a las Comisiones**

Como es habitual desde el 16º período de sesiones, el Consejo presentará a la Asamblea propuestas destinadas a refundir algunas resoluciones vigentes y declarar no vigentes las que han perdido validez debido a medidas tomadas posteriormente por la Asamblea, o sobre las que se han tomado ya todas las medidas previstas.

**Cuestión 10: Elección de los Estados contratantes que estarán representados en el Consejo**

Se presentarán a la Asamblea documentos, respecto a esta cuestión en los que se expondrá el procedimiento de votación para la elección del Consejo, los precedentes de las elecciones en los años anteriores y demás información pertinente. Se hará referencia también a la Resolución A4-1 de la Asamblea, en la que se especifican las obligaciones de los Estados miembros del Consejo.

**Cuestión 11: Informes de las Comisiones y Comités de la Asamblea y decisiones al respecto**

Se trata de los informes finales de los Comités y Comisiones sobre cada cuestión, junto con los proyectos de resoluciones presentados para su adopción por la Asamblea.

## COMITÉ EJECUTIVO<sup>1</sup>

### *Seguridad operacional*

#### **Cuestión 12: Informe sobre el progreso en la implantación del Programa de la estrategia unificada (USP)**

En cumplimiento de la Resolución A35-7 de la Asamblea, el Consejo presentará un informe sobre el progreso en la implantación del USP de la OACI, abordando las decisiones adoptadas desde el último período de sesiones de la Asamblea. El informe se concentrará en la asistencia proporcionada a los Estados para resolver las deficiencias relacionadas con la vigilancia de la seguridad operacional así como en las medidas adoptadas por la OACI y algunos grupos de Estados en relación con la implantación de organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional (RSOO). Asimismo, en él se alentarán a las autoridades de la OACI a establecer RSOO en las regiones donde actualmente no las hay y a encontrar nuevas soluciones para resolver deficiencias relacionadas con la seguridad operacional. Se proporcionará asimismo una actualización relativa a las decisiones adoptadas con respecto a los Estados identificados como candidatos posibles para que conforme al Artículo 54 j) del Convenio de Chicago, se comuniquen que presentan importantes carencias de cumplimiento de las normas y métodos recomendados (SARPS) relacionados con la seguridad operacional. Se incluirá una actualización en el sitio web del servicio de intercambio de información sobre seguridad de vuelo (FSIX) como herramienta para facilitar el intercambio de información relativa a la seguridad operacional. El Consejo también propondrá la asignación de recursos para la ejecución del programa.

#### **Cuestión 13: Informe sobre la marcha de la implantación del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) en el marco del enfoque sistémico global**

En cumplimiento de la Resolución A35-6 de la Asamblea, el Consejo presentará un informe general sobre la implantación del USOAP de la OACI en el marco del enfoque sistémico global, en el que se abordarán los antecedentes históricos y la información sobre la gestión general y el funcionamiento del programa; las auditorías completadas por lo que respecta a las disposiciones relativas a la seguridad operacional contenidas en todos los Anexos relacionados con la seguridad operacional; los principales resultados de las auditorías basándose en información extraída de la Base de datos de las constataciones y diferencias emanadas de las auditorías (AFDD); las medidas correctivas adoptadas por los Estados; el estado de aplicación de los SARPS, y los elementos críticos de un sistema de vigilancia de la seguridad operacional.

#### **Cuestión 14: Ente de financiación internacional para la seguridad aeronáutica (IFFAS)**

Como se pide en la Cláusula dispositiva 6 de la Resolución A35-8 de la Asamblea, el Consejo informará sobre las actividades del IFFAS, incluyendo la evaluación de la labor realizada y los estados financieros auditados.

---

<sup>1</sup> El Comité Ejecutivo considerará también los Informes anuales del Consejo correspondientes a 2004, 2005 y 2006 y que le remitirá la Plenaria en el marco de la cuestión 7.

También en el marco de la cuestión 7, el Comité considerará otros informes por separado que le remita la Plenaria, como informes sobre: el cumplimiento y la aplicación del principio relativo a la representación geográfica equitativa en los puestos de la Secretaría de la OACI (Resolución A24-20 de la Asamblea); y la contratación y situación de la mujer en la OACI.

## COMITÉ EJECUTIVO (Cont.)

### *Seguridad de la aviación*

#### **Cuestión 15: Programa de seguridad de la aviación**

El Consejo presentará un informe sobre las actividades de la Organización relativas a la seguridad de la aviación, que abarcará el Programa de asistencia y desarrollo coordinados establecido a partir de marzo de 2006, la integración del Plan de acción de seguridad de la aviación en el Presupuesto del Programa regular, y las propuestas de actualización de la *Declaración refundida de los criterios permanentes de la OACI relacionados con la protección de la aviación civil internacional contra los actos de interferencia ilícita* (Resolución A35-9 de la Asamblea). También se proporcionará información sobre las amenazas actuales y nuevas, los documentos de viaje de lectura mecánica (DVLN) y propuestas relativas a la adopción de medidas por la OACI, comprendidas las medidas programadas para el próximo trienio.

#### **Cuestión 16: Programa universal de auditoría de la seguridad de la aviación (USAP)**

En cumplimiento de la Resolución A35-9, Apéndice E, el Consejo presentará un informe sobre el avance general logrado en la ejecución del USAP de la OACI, abordando las auditorías y las misiones de seguimiento de auditoría completadas por lo que respecta al Anexo 17. Se proporcionará información sobre la gestión y el funcionamiento del Programa, los principales resultados de las auditorías y las visitas de seguimiento realizadas, así como sobre el nivel de cumplimiento de las normas del Anexo 17. El Consejo también informará sobre la integración administrativa del USAP con el USOAP, y sobre el progreso del USAP previsto para el trienio 2008-2010.

### *Protección del medio ambiente*

#### **Cuestión 17: Protección del medio ambiente**

El Consejo presentará informes sobre las actividades con respecto a: a) ruido de las aeronaves, incluyendo la elaboración ulterior de orientación para ayudar a los Estados a poner en práctica el concepto de enfoque equilibrado para la gestión del ruido; b) emisiones de los motores de las aeronaves, incluyendo los resultados de la labor sobre medidas basadas en criterios de mercado para reducir las emisiones; y c) la evaluación de la repercusión del ruido de las aeronaves y las emisiones y los modelos y instrumentos que se están elaborando con esta finalidad. Se proporcionará información sobre la cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas en este ámbito. En este contexto, el Consejo presentará propuestas para actualizar la *Declaración refundida de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medio ambiente* (Resolución A35-5 de la Asamblea).

### *Continuidad*

#### **Cuestión 18: Salud y bienestar de los pasajeros y las tripulaciones y prevención de la propagación de enfermedades transmisibles**

El Consejo presentará un informe sobre el cumplimiento de la Resolución A35-12 de la Asamblea en todos sus aspectos.

**COMITÉ EJECUTIVO (Cont.)**

*Seguridad operacional, seguridad de la aviación, protección del medio ambiente, eficiencia, continuidad, imperio de la ley*

**Cuestión 19: Cooperación técnica — Actividades y criterios relativos a la cooperación técnica proporcionada en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y mediante acuerdos de fondos fiduciarios (FF) durante el período 2004-2006**

El Consejo presentará a la Asamblea un informe en el que se relaten los antecedentes relativos a las actividades de la Dirección de cooperación técnica (TCB). La información incluirá una comparación entre los ingresos y gastos del Programa de cooperación técnica, e indicará la envergadura del programa por tipo de fondos. La nota también contendrá información detallada sobre las actividades de cooperación técnica, comprendidos los expertos, las becas y las adquisiciones correspondientes al período 2004-2007.

**Cuestión 20: Transición a una nueva política de cooperación técnica**

El Consejo presentará un informe sobre el seguimiento relativo a las Resoluciones A35-20 y A35-21 de la Asamblea. En la nota se informará acerca del modo en que el Programa de cooperación técnica se ajusta a los Objetivos estratégicos de la OACI, y se informará a la Asamblea sobre las medidas adoptadas por el Secretario General para la eliminación del financiamiento cruzado entre el Fondo para gastos de los servicios administrativos y operacionales (AOSC) y el Presupuesto del Programa Regular. El Consejo también informará a la Asamblea sobre las medidas de seguimiento con respecto a la Resolución A33-9, en la que se solicita que la garantía de calidad en los proyectos de cooperación técnica sea realizada por una oficina independiente de la OACI. En la nota se propondrá una actualización de la nueva política de cooperación técnica, y se presentará una resolución refundida relativa a todas las actividades y los programas de cooperación técnica.

**Cuestión 21: Resoluciones de la Asamblea a ser refundidas o declaradas no vigentes**

Véase la nota relativa a la cuestión 9.

*Estrategias de implantación básicas*

**Cuestión 22: Cuotas atrasadas**

Esta cuestión permitirá considerar la situación del derecho de voto de los Estados con cuotas atrasadas desde hace largo tiempo. La Resolución A35-26 de la Asamblea se refiere a este asunto. Las partes relativas a las medidas relacionadas con las cuotas atrasadas se remitirán a la Comisión Administrativa.

**Cuestión 23: Acrecentamiento de la eficacia de la OACI**

El Consejo presentará un informe sobre las decisiones adoptadas en respuesta a las recomendaciones del Comité Ejecutivo del 35º período de sesiones de la Asamblea con respecto a la cuestión 20, como parte del proceso en curso para mejorar la eficacia y eficiencia de la Organización. El informe proporcionará una actualización relativa a la formulación de los Objetivos estratégicos y el Plan de actividades (incorporando los planes de actividades de las oficinas regionales y su integración en

**COMITÉ EJECUTIVO (Cont.)**

**Cuestión 23: Acrecentamiento de la eficacia de la OACI (Cont.)**

el Plan de actividades de la Organización), las mejoras a los métodos de trabajo de la Organización, y la labor llevada a cabo por la Oficina de evaluación de programas, auditoría y examen administrativo.

El Consejo también informará sobre la evolución de los acontecimientos y las mejoras relacionadas con la tecnología de la información y las comunicaciones (ICT) en la OACI; sobre el aumento del uso de la ICAO-NET para comunicaciones más rápidas y eficaces con los Estados y las organizaciones internacionales y para servir como banco de información y publicaciones electrónicas; y sobre la racionalización y simplificación de los sitios web de la OACI, a fin de ofrecer mayor facilidad en cuanto a la búsqueda y el funcionamiento.

**Cuestión 24: Límite del número de mandatos para los cargos de Secretario General y Presidente del Consejo**

El Consejo presentará un informe, en el que se recomendará que la Asamblea tome nota de la decisión del Consejo de introducir un límite de dos mandatos para el período durante el cual un Secretario General puede prestar servicio y que la Asamblea pida al Consejo que introduzca un límite similar para el cargo de Presidente del Consejo.

**COMISIÓN TÉCNICA<sup>2</sup>*****Seguridad operacional*****Cuestión 25: Seguimiento de la Conferencia DGCA/06 sobre una estrategia mundial para la seguridad aeronáutica**

El Consejo presentará propuestas para la elaboración de una estrategia mundial para la seguridad operacional de la aviación resultante de la declaración así como de las conclusiones y recomendaciones de la *Conferencia de Directores Generales de Aviación Civil sobre una estrategia mundial para la seguridad aeronáutica*, celebrada del 20 al 22 de marzo de 2006. También se informará a la Asamblea acerca de las medidas tomadas por la OACI respecto de los resultados de la conferencia.

**Cuestión 26: Reconocimiento de certificados y licencias expedidos por otros Estados**

El Consejo presentará una resolución sobre el reconocimiento de los certificados y licencias expedidos por otros Estados. El propósito de esta resolución será introducir una política para ayudar a los Estados a asegurar el grado de uniformidad más elevado posible en el reconocimiento de certificados y licencias como válidos. Esta resolución será un complemento de los SARPS y textos de orientación que se están preparando.

**Cuestión 27: Plan global OACI para la seguridad operacional de la aviación**

En cumplimiento de la Resolución A33-16 de la Asamblea, se presentará a la Asamblea un informe sobre el avance del Plan global de la OACI para la seguridad operacional de la aviación, así como un plan actualizado.

**Cuestión 28: Protección de ciertos registros sobre accidentes e incidentes y de los sistemas de recopilación y procesamiento de datos sobre seguridad operacional para mejorar la seguridad operacional de la aviación**

El Consejo presentará un informe sobre la situación de la aplicación de las Resoluciones A33-17 y A35-17 de la Asamblea, abordando en particular la elaboración de directrices jurídicas para la protección de la información obtenida de los sistemas de recopilación y procesamiento de datos sobre seguridad operacional (SDCPS), incluida la protección de ciertos registros sobre accidentes e incidentes. El Consejo propondrá que se enmienden ambas resoluciones para reflejar los últimos acontecimientos.

**Cuestión 29: Registradores de vuelo**

En cumplimiento de la Resolución A35-16 de la Asamblea, el Consejo presentará un informe en el que se esbozará la evolución del trabajo sobre los registradores de vuelo.

---

<sup>2</sup> La Comisión Técnica considerará también las partes de los Informes anuales del Consejo correspondientes a 2004, 2005 y 2006 y del Presupuesto por programas para 2008, 2009 y 2010 que le remita la Plenaria en virtud de las cuestiones 7 y 8. La Comisión también considerará todo informe por separado que le remitan la Plenaria o el Comité Ejecutivo en los casos en que se requiera información sobre determinados aspectos.



## COMISIÓN TÉCNICA (Cont.)

### **Cuestión 30: Otros asuntos de seguridad operacional**

Esta cuestión está destinada a tratar temas relativos a asuntos de seguridad operacional distintos de los que se tratan en una cuestión específica del orden del día y que deben someterse a la consideración de la Asamblea, comprendidos los asuntos relativos a ejecución.

#### *Eficiencia*

### **Cuestión 31: Continua evolución de un sistema de gestión del tránsito aéreo (ATM) mundial basado en los resultados**

De conformidad con la Resolución A35-15 de la Asamblea, el Consejo presentará un informe sobre la marcha de las iniciativas de la OACI para la implantación de un sistema ATM mundial, la actualización del Plan mundial de navegación aérea, la elaboración de requisitos del sistema ATM y el marco de eficacia (conexo). El Consejo también informará sobre el resultado del simposio mundial sobre la eficacia del sistema de navegación aérea, que se prevé celebrar en marzo de 2007, en el cual se prevé que se elaboren conclusiones para ofrecer orientación sobre el establecimiento de objetivos de eficacia mundiales y regionales. Se pedirá a la Asamblea que apruebe el marco de eficacia a fin de fomentar que todos los recursos y esfuerzos necesarios para apoyar la implantación, tanto por parte de la OACI como de los Estados, se dirijan a las actividades de implantación dentro de este marco mundial.

### **Cuestión 32: Preparación de una declaración refundida actualizada de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a un sistema ATM mundial y a los sistemas de comunicaciones, navegación y vigilancia/gestión del tránsito aéreo (CNS/ATM)**

De conformidad con la Resolución A35-15 de la Asamblea, se espera que la Asamblea adopte en cada período de sesiones ordinario, para el cual se crea una Comisión Técnica, una declaración refundida de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a los CNS/ATM. La declaración refundida revisada se basará en la declaración de la Resolución A35-15 de la Asamblea.

### **Cuestión 33: Otros asuntos de eficiencia**

Esta cuestión está destinada a temas relativos a asuntos de eficiencia que no son los que cuentan con una cuestión específica del orden del día y que deben someterse a la consideración de la Asamblea, comprendidos los asuntos relativos a ejecución.

#### *Continuidad*

### **Cuestión 34: Apoyo a la política de la OACI en asuntos del espectro de radiofrecuencias**

Se invitará a la Asamblea a considerar los últimos resultados de las actividades de preparación para la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2007 (CMR-07) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), que se iniciará el 22 de octubre de 2007, al igual que los resultados percibidos, comprendido el impacto en las actividades de la Organización. Las actividades que se requieren para asegurar el espectro para la aviación afectan al quehacer de todas las direcciones de la Organización y a todos los Estados contratantes. Con el objeto de garantizar que, en la medida de lo posible, se cuente con los recursos necesarios para dar apoyo a las actividades de gestión del espectro a

**COMISIÓN TÉCNICA (Cont.)****Cuestión 34: Apoyo a la política de la OACI en asuntos del espectro de radiofrecuencias (Cont.)**

escala internacional y regional, se invitará nuevamente a la Asamblea a considerar la creación de un presupuesto especial que permita continuar con estas actividades para las conferencias futuras de la UIT.

**Cuestión 35: Otros asuntos de continuidad**

Esta cuestión está destinada a temas relativos a asuntos de continuidad que no son los que cuentan con una cuestión específica del orden del día y que deben someterse a la consideración de la Asamblea, comprendidos los asuntos relativos a ejecución.

***Seguridad operacional, eficiencia y continuidad*****Cuestión 36: Preparación de una declaración refundida actualizada de criterios permanentes y prácticas correspondientes de la OACI relacionados específicamente con la navegación aérea**

De conformidad con la Resolución A15-9 de la Asamblea, se espera que la Asamblea adopte una declaración refundida revisada de los criterios permanentes y las prácticas correspondientes en materia de navegación aérea, actualizada hasta el final del 36° período de sesiones. Dicha declaración revisada y refundida se basará en la Resolución A35-14 de la Asamblea.

**Cuestión 37: Otros asuntos de navegación aérea**

Esta cuestión está destinada a temas relativos a asuntos de navegación aérea, relacionados con seguridad operacional, eficiencia y continuidad, que no son los que cuentan con una cuestión específica del orden del día y que deben someterse a la consideración de la Asamblea, comprendidos los asuntos relativos a ejecución.

**Cuestión 38: Resoluciones de la Asamblea a ser refundidas o declaradas no vigentes**

Véase la nota relativa a la cuestión 9.

## COMISIÓN ECONÓMICA<sup>3</sup>

### *Seguridad y eficiencia*

#### **Cuestión 39: Facilitación**

El Consejo informará sobre las actividades relacionadas con la facilitación, comprendido un informe sobre el progreso alcanzado en relación con la protección de la seguridad e integridad de los pasaportes y otros documentos de viaje, el establecimiento de un Directorio de claves públicas (DCP) y la implantación de pasaportes electrónicos y otros documentos de viaje de lectura mecánica.

El Consejo también informará sobre los avances adicionales en cuanto a la implantación de la Resolución A35-19 sobre la prevención de la introducción de especies exóticas invasoras.

### *Eficiencia*

#### **Cuestión 40: Reglamentación de los servicios internacionales de transporte aéreo**

El Consejo informará acerca de la evolución de la liberalización del transporte aéreo internacional y de la reglamentación económica de los transportistas aéreos, en particular con referencia a las repercusiones en la seguridad operacional y la seguridad de la aviación.

#### **Cuestión 41: Reglamentación del suministro de aeropuertos y servicios de navegación aérea**

El Consejo informará sobre la evolución de la gestión financiera y las formas de organización para la infraestructura del transporte aéreo, incluyendo comercialización y globalización, derechos a los usuarios e impuestos, supervisión económica y la eficacia del sistema, y los arreglos de servicios de navegación aérea multinacionales.

### *Seguridad operacional, protección del medio ambiente y eficiencia*

#### **Cuestión 42: Otros asuntos de transporte aéreo**

El Consejo presentará informes sobre otros asuntos de transporte aéreo, incluido un informe sobre la evolución en los programas de estadísticas y pronóstico.

### *Seguridad operacional, seguridad de la aviación y eficiencia*

#### **Cuestión 43: Declaración refundida de las políticas permanentes de la OACI en la esfera del transporte aéreo**

El Consejo presentará propuestas de actualización de la *Declaración refundida de las políticas permanentes de la OACI en la esfera del transporte aéreo* (Resolución A35-18 de la Asamblea).

#### **Cuestión 44: Resoluciones de la Asamblea a ser refundidas o declaradas no vigentes**

Véase la nota relativa a la cuestión 9.

---

<sup>3</sup> La Comisión Económica considerará también las partes de los Informes anuales del Consejo correspondientes a 2004, 2005 y 2006 y del Presupuesto por programas para 2008, 2009 y 2010 que le remita la Plenaria en el marco de las cuestiones 7 y 8. La Comisión Económica también considerará todo informe por separado que le remitan la Plenaria o el Comité Ejecutivo en los casos en que se requiera información sobre determinados aspectos.

## COMISIÓN JURÍDICA<sup>4</sup>

### *Imperio de la ley*

#### **Cuestión 45: Informe sobre la situación de la modernización del Convenio de Roma de 1952**

El Consejo presentará un informe sobre la situación de la labor relativa al asunto “*Consideración de la modernización del Convenio sobre daños causados a terceros en la superficie por aeronaves extranjeras*, firmado en Roma el 7 de octubre de 1952”, del programa de trabajo del Comité Jurídico.

#### **Cuestión 46: Actos o infracciones que atañen a la comunidad de la aviación civil internacional y que no están previstos en los actuales instrumentos de derecho aeronáutico**

El Consejo presentará un informe sobre el examen de las actuales convenciones sobre seguridad de la aviación, con miras a abarcar las amenazas nuevas y emergentes en contra de la aviación civil.

#### **Cuestión 47: Programa de trabajo de la Organización en la esfera jurídica**

El Consejo presentará un informe sobre el progreso de la labor relativa a otros asuntos del programa general de trabajo del Comité Jurídico que no están comprendidos en las cuestiones anteriores [incluida la consideración del establecimiento de un marco jurídico respecto a los sistemas CNS/ATM, comprendidos los sistemas mundiales de navegación por satélite (GNSS); las garantías internacionales sobre equipo móvil (equipo aeronáutico); el examen de la cuestión de la ratificación de los instrumentos de derecho aeronáutico internacional, y la *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar* — Posibles repercusiones en la aplicación del Convenio de Chicago, sus Anexos y otros instrumentos de derecho aeronáutico internacional], y presentará recomendaciones para el futuro programa de trabajo.

#### **Cuestión 48: Resoluciones de la Asamblea a ser refundidas o declaradas no vigentes**

Véase la nota relativa a la cuestión 9.

---

<sup>4</sup> La Comisión Jurídica considerará también las partes de los Informes anuales del Consejo para 2004, 2005 y 2006 y del Presupuesto por programas para 2008, 2009 y 2010 que le remita la Plenaria en el marco de las cuestiones 7 y 8. La Comisión también considerará todo informe por separado que le remitan la Plenaria o el Comité Ejecutivo en los casos en que se requiera información sobre determinados aspectos.

## COMISIÓN ADMINISTRATIVA<sup>5</sup>

### *Estrategias de implantación básicas*

#### **Cuestión 49: Presupuestos para 2008, 2009 y 2010**

En el Artículo 49 e) del Convenio, se establece que la Asamblea aprueba los presupuestos anuales y determina el régimen financiero de la Organización. En cumplimiento de esta disposición, el Consejo presentará el Presupuesto por programas de la OACI para 2008, 2009 y 2010, así como estimaciones de consignaciones suplementarias, de ser necesario.

El Consejo someterá también el presupuesto indicativo de los gastos de los servicios administrativos y operacionales (AOSC) del Programa de cooperación técnica, así como del Fondo auxiliar de generación de ingresos.

#### **Cuestión 50: Confirmación de las medidas tomadas por el Consejo al fijar las cuotas para el Fondo general y los anticipos al Fondo de capital circulante de los Estados que se hayan adherido al Convenio**

De conformidad con los párrafos 6.9 y 7.5 del Reglamento financiero, el Consejo tomó una decisión con respecto a la cuota de Timor-Leste; también decidirá con respecto a la cuota de todo otro Estado que se adhiera al Convenio antes de la apertura del 36º período de sesiones de la Asamblea. La decisión del Consejo se someterá a la aprobación de la Asamblea.

#### **Cuestión 51: Cuotas atrasadas de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia**

El Consejo informará a la Asamblea acerca de las cuotas atrasadas vencidas de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia correspondientes a 1990, 1991 y 1992.

#### **Cuestión 52: Cuotas atrasadas**

De conformidad con el párrafo 6.8 del Reglamento financiero y la Resolución A35-26 de la Asamblea, el Consejo presentará un informe sobre los resultados de las medidas adoptadas, con efecto a partir del 1 de enero de 2005, para controlar las cuotas pendientes de pago y examinar la eficacia del plan de incentivos, teniendo en cuenta las medidas adicionales aplicadas a los Estados contratantes cuyos derechos de voto han sido suspendidos en las Cláusulas dispositivas 9 y 10.

Se informará a la Asamblea de las decisiones adoptadas de conformidad con la Resolución A35-27, Cláusula dispositiva 1.

Se examinará la aplicación de la Resolución A35-27, Cláusula dispositiva 2.

De conformidad con la Resolución A35-27 de la Asamblea, Cláusula dispositiva 3, con efecto a partir del 1 de enero de 2005, únicamente la parte del pago efectuado por los Estados contratantes que sea superior a la suma de las cuotas de los tres años precedentes y todos los pagos a plazos que deban en virtud de acuerdos concertados de conformidad con la Cláusula dispositiva 4 de la Resolución A35-26 de la Asamblea se retendrán en una cuenta separada para financiar gastos de actividades relativas a la seguridad de la aviación y de proyectos nuevos e imprevistos relacionados con la seguridad aeronáutica o

---

<sup>5</sup> La Comisión Administrativa considerará también las partes de los Informes anuales del Consejo correspondientes a 2004, 2005 y 2006 y del Presupuesto por programas para 2008, 2009 y 2010 que le remita la Plenaria en el marco de las cuestiones 7 y 8. La Comisión Administrativa también considerará todo informe por separado que le remitan la Plenaria o el Comité Ejecutivo en los casos en que se requiera información sobre determinados aspectos.

**COMISIÓN ADMINISTRATIVA (Cont.)****Cuestión 52: Cuotas atrasadas (Cont.)**

con una mayor eficiencia en la realización de los programas de la OACI, decisión que quedará bajo el control del Consejo. El Consejo informará sobre las decisiones adoptadas y formulará las recomendaciones que estime apropiadas a este respecto.

De conformidad con la Resolución A35-27 de la Asamblea, Cláusula dispositiva 4, el Consejo informará sobre los resultados de los esfuerzos realizados para vigilar de cerca la cuestión de las cuotas pendientes de pago y los efectos de los planes de incentivos en el pago de las cuotas atrasadas por los Estados, así como otras medidas que deban considerarse.

**Cuestión 53: Contribuciones al Fondo general para 2008, 2009 y 2010**

Esta cuestión está regida por la Resolución A21-33 de la Asamblea, Cláusula dispositiva 3, y enmendadas por las Resoluciones A23-24 y A31-20 de la Asamblea.

De conformidad con la Resolución A35-24 de la Asamblea, el Consejo informará acerca de sus constataciones y recomendaciones después de examinar la metodología empleada para calcular las escalas de cuotas y, en particular, el principio de limitación, que se define en la Resolución A21-33, Cláusula dispositiva 1 e).

**Cuestión 54: Informe sobre el Fondo de capital circulante**

De conformidad con la Resolución A35-28 de la Asamblea, el Consejo informará sobre la situación del Fondo de capital circulante.

**Cuestión 55: Disposición del superávit de efectivo**

De conformidad con el párrafo 6.2 del Reglamento financiero, el Consejo informará sobre la forma de disponer del superávit de efectivo.

**Cuestión 56: Enmienda del Reglamento financiero**

De conformidad con el párrafo 14.1 del Reglamento financiero, el Consejo pedirá a la Asamblea que apruebe las modificaciones al párrafo 5.2 c) del Reglamento financiero para administrar el Fondo auxiliar de generación de ingresos, y para añadir “seguridad de la aviación” y “medio ambiente” como fines específicos para los cuales puede utilizarse el excedente de los ingresos varios.

De conformidad con el párrafo 14.1 del Reglamento financiero, el Consejo informará a la Asamblea acerca de sus decisiones al enmendar el Reglamento financiero. Durante el 176º período de sesiones, el Consejo enmendó el párrafo 6.2 del Reglamento financiero para cambiar la definición de superávit de efectivo a fin de cumplir con las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas. En el 177º período de sesiones, el Consejo enmendó los párrafos 6.1, 7.1, 7.2 y 7.3 del Reglamento financiero, con efecto a partir del 1 de enero de 2008, para establecer y administrar el Fondo auxiliar de generación de ingresos. El Consejo podría considerar otras enmiendas.

**COMISIÓN ADMINISTRATIVA (Cont.)**

**Cuestión 57: Examen de los gastos, aprobación de las cuentas y examen de los informes de auditoría correspondientes a los ejercicios económicos de 2004, 2005 y 2006**

En esta cuestión se incluirán los informes de auditoría y los estados de cuentas de cada uno de los ejercicios económicos y los relativos a la Organización, comprendidos los fondos de financiamiento colectivo, los fondos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los fondos fiduciarios, los fondos del servicio de compras de la aviación civil y otros fondos administrados por la OACI, así como los informes que traten de las transferencias entre programas principales del Presupuesto, las consignaciones complementarias y los pagos ex gratia, en caso de haberlos.

**Cuestión 58: Nombramiento del Auditor externo**

De conformidad con el párrafo 13.1 del Reglamento financiero, el Consejo presentará un informe sobre el nombramiento del Auditor externo.

**Cuestión 59: Informe sobre el uso del Fondo para tecnología de la información y de las comunicaciones (ICT)**

De conformidad con la Resolución A35-32 de la Asamblea, el Consejo presentará un informe sobre el uso del Fondo para tecnología de la información y de las comunicaciones (ICT).

**Cuestión 60: Resoluciones de la Asamblea a ser refundidas o declaradas no vigentes**

Véase la nota relativa a la cuestión 9.

**Cuestión 61: Otros asuntos financieros que debe examinar la Comisión Administrativa**

El Consejo presentará un informe sobre las decisiones tomadas durante el trienio 2005-2007 después de su estudio sobre el prorrateo de los gastos entre el Fondo AOSC de cooperación técnica y el Presupuesto del Programa regular.

-----

## APÉNDICE B

### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA OACI PARA 2005-2010

#### DECLARACIÓN DE VISIÓN Y MISIÓN REFUNDIDA

La Organización de Aviación Civil Internacional, organismo especializado de las Naciones Unidas, es el foro mundial de la aviación civil.

La OACI trabaja para lograr su visión de desarrollo seguro, protegido y sostenible de la aviación civil mediante la cooperación de sus Estados miembros.

A fin de poner en práctica esta visión, la Organización ha establecido los Objetivos estratégicos siguientes para el período 2005-2010.

- A: Seguridad operacional — Mejorar la seguridad operacional de la aviación civil mundial*
- B: Seguridad de la aviación — Mejorar la protección de la aviación civil mundial*
- C: Protección del medio ambiente — Minimizar los efectos perjudiciales de la aviación civil mundial en el medio ambiente*
- D: Eficiencia — Mejorar la eficiencia de las operaciones de la aviación*
- E: Continuidad — Mantener la continuidad de las operaciones de la aviación*
- F: Imperio de la ley — Reforzar la legislación que rige la aviación civil internacional*

#### **Objetivo estratégico A: Seguridad operacional — Mejorar la seguridad operacional de la aviación civil mundial**

Mejorar la seguridad operacional de la aviación civil mundial mediante las siguientes medidas:

1. Identificar y vigilar los tipos actuales de riesgos de seguridad operacional para la aviación civil y elaborar e implantar una respuesta mundial eficaz y pertinente para los riesgos emergentes.
2. Asegurar la aplicación oportuna de las disposiciones de la OACI vigilando continuamente los progresos realizados por los Estados en materia de cumplimiento.
3. Realizar auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional de la aviación para identificar las deficiencias y alentar su resolución por parte de los Estados.
4. Preparar planes correctivos mundiales que apunten a las causas originarias de las deficiencias.
5. Ayudar a los Estados a resolver las deficiencias mediante planes correctivos regionales y la creación de organizaciones de vigilancia de la seguridad operacional a nivel regional o subregional.
6. Alentar el intercambio de información entre los Estados para promover la confianza mutua en el nivel de seguridad operacional de la aviación entre los Estados y acelerar la mejora de la vigilancia de la seguridad operacional.
7. Promover la resolución oportuna de los problemas críticos para la seguridad operacional observados por los grupos regionales de planificación y ejecución (PIRG).



8. Apoyar la aplicación de sistemas de gestión de la seguridad operacional en todas las disciplinas relacionadas con la seguridad operacional en todos los Estados.
9. Ayudar a los Estados a mejorar la seguridad operacional mediante programas de cooperación técnica y señalando las necesidades críticas a la atención de donantes y organizaciones financieras.

**Objetivo estratégico B: Seguridad de la aviación — *Mejorar la protección de la aviación civil mundial***

Mejorar la protección de la aviación civil mundial mediante las siguientes medidas:

1. Identificar y vigilar los tipos actuales de amenazas a la seguridad de la aviación y preparar e implantar una respuesta mundial eficaz y pertinente para las amenazas emergentes.
2. Asegurar la aplicación oportuna de las disposiciones de la OACI vigilando continuamente los progresos realizados por los Estados en materia de cumplimiento.
3. Realizar auditorías de la seguridad de la aviación para identificar las deficiencias y alentar su resolución por parte de los Estados.
4. Elaborar, adoptar y promover medidas nuevas o enmendadas para mejorar la protección de los viajeros a escala mundial, promoviendo al mismo tiempo procedimientos eficientes para el cruce de fronteras.
5. Elaborar y mantener actualizados los conjuntos de material didáctico sobre seguridad de la aviación y la instrucción-e.
6. Fomentar el intercambio de informaciones entre los Estados para promover la confianza mutua entre los Estados respecto del nivel de seguridad de la aviación.
7. Ayudar a los Estados en la capacitación de todas las categorías de personal a cargo de la aplicación de las medidas y estrategias de seguridad de la aviación y, cuando corresponda, la certificación de ese personal.
8. Ayudar a los Estados a resolver las deficiencias relacionadas con la seguridad de la aviación por medio del mecanismo de seguridad de la aviación y de los programas de cooperación técnica.

**Objetivo estratégico C: Protección del medio ambiente — *Minimizar los efectos perjudiciales de la aviación civil mundial en el medio ambiente***

Minimizar los efectos perjudiciales para el medio ambiente de las actividades de la aviación civil mundial, particularmente el ruido y las emisiones de los motores de las aeronaves, mediante las siguientes medidas:

1. Elaborar, adoptar y promover medidas nuevas o enmendadas para:
  - limitar o reducir el número de personas afectadas por niveles significativos de ruido de aeronaves;
  - limitar o reducir el impacto de las emisiones de los motores de las aeronaves en la calidad del aire local; y
  - limitar o reducir las repercusiones de los gases de efecto invernadero en el clima mundial.
2. Cooperar con otros órganos internacionales, en particular con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en la labor relativa a la contribución de la aviación al cambio climático mundial.

**Objetivo estratégico D: Eficiencia — *Mejorar la eficiencia de las operaciones de la aviación***

Aumentar la eficiencia de las operaciones de la aviación resolviendo los problemas que limitan el desarrollo eficiente de la aviación civil mundial mediante las siguientes medidas:

1. Elaborar, coordinar y ejecutar planes de navegación aérea que reduzcan los costos unitarios operacionales, faciliten un mayor tráfico (tanto de personas como de mercancías), y optimicen el uso de las tecnologías existentes y emergentes.
2. Estudiar las tendencias, coordinar la planificación y elaborar orientaciones para los Estados que coadyuven al desarrollo sostenible de la aviación civil internacional.
3. Elaborar orientación, facilitar y ayudar a los Estados en el proceso de liberalización de la reglamentación económica del transporte aéreo internacional, con las debidas salvaguardias.
4. Ayudar a los Estados a mejorar la eficiencia de las operaciones de la aviación mediante los programas de cooperación técnica.

**Objetivo estratégico E: Continuidad — *Mantener la continuidad de las operaciones de la aviación***

Identificar y manejar las amenazas para la continuidad de la navegación aérea mediante las siguientes medidas:

1. Ayudar a los Estados a resolver los desacuerdos que creen impedimentos para la navegación aérea.
2. Responder rápida y positivamente para atenuar los efectos de los sucesos naturales o humanos que puedan interrumpir la navegación aérea.
3. Cooperar con otras organizaciones internacionales para evitar la propagación de enfermedades por los viajeros aéreos.

**Objetivo estratégico F: Imperio de la ley — *Reforzar la legislación que rige la aviación civil internacional***

Elaborar y mantener actualizado el derecho aeronáutico internacional a la luz de las necesidades cambiantes de la comunidad de la aviación civil internacional, mediante las siguientes medidas:

1. Preparar instrumentos de derecho aeronáutico internacional en los que se fundamenten los Objetivos estratégicos de la OACI y proporcionar un foro para que los Estados negocien dichos instrumentos.
2. Alentar a los Estados a ratificar los instrumentos de derecho aeronáutico internacional.
3. Prestar servicios para el registro de acuerdos aeronáuticos y desempeñar funciones de depositario de instrumentos de derecho aeronáutico internacional.
4. Proporcionar mecanismos para la solución de controversias relativas a la aviación civil.
5. Proporcionar a los Estados un modelo de legislación.

**ESTRATEGIAS DE IMPLANTACIÓN BÁSICAS**

A fin de alcanzar los Objetivos estratégicos, la Organización tomará las medidas necesarias para:

1. funcionar de manera transparente y comunicarse con eficacia tanto a nivel externo como interno;

2. mantener la eficacia y pertinencia de todos los documentos y textos;
3. identificar las estrategias de gestión y atenuación de los riesgos, según sea necesario;
4. mejorar continuamente el uso eficaz de sus recursos;
5. mejorar el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones integrándola en sus procedimientos de trabajo lo antes posible;
6. tener en cuenta las posibles repercusiones en el medio ambiente de sus prácticas y operaciones;
7. mejorar su uso de los diversos recursos humanos, en consonancia con las mejores prácticas del sistema de las Naciones Unidas; y
8. funcionar eficazmente con el más alto nivel de corrección jurídica.

**Figura 1. Diagrama en el que se indica la relación entre los Objetivos y las Estrategias de implantación básicas**

| <b>Seguridad operacional</b>               | <b>Seguridad de la aviación</b> | <b>Protección del medio ambiente</b> | <b>Eficiencia</b> | <b>Continuidad</b> | <b>Imperio de la ley</b> |
|--|---------------------------------|--------------------------------------|-------------------|--------------------|--------------------------|
| <b>Estrategias de implantación básicas</b> |                                 |                                      |                   |                    |                          |

Adoptados por el Consejo el 17 de diciembre de 2004.